

1429

ORDEN de 7 de diciembre de 1982 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Emfisint, S. A.», por Orden de 28 de enero de 1981 para la importación de fibras sintéticas, hilado, tela sin tejer y tejidos de dichas fibras, látex sintético y polietileno y la exportación de alfombras.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Emfisint, S. A.», solicitando la ampliación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras sintéticas, hilado, tela sin tejer y tejidos de dichas fibras, látex sintético y polietileno y la exportación de alfombras, autorizado por Orden ministerial de 28 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Emfisint, S. A.», con domicilio en carretera de Moncada, kilómetro 15, Tarrasa (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08116188, en el sentido de que se incluyen en el mismo las importaciones de hilado de fibra textil sintética discontinua, de poliémda (P. E. 56.05.38) y las exportaciones de alfombras de pelo insertado («tufted»), estampadas, de materias textiles sintéticas, para la industria del automóvil (posición estadística 56.02.04.2).

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

1430

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Goloso y Tres Cantos (E-220/79) (V-3.231).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de julio de 1977, con fecha 20 de diciembre de 1982 ha resuelto otorgar definitivamente a María Paz Montes Rodríguez la concesión del citado servicio, como prolongación del ya es-

1431

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 14/338 de la línea férrea de Bobadilla-Granada, término municipal de Antequera (Málaga).

Debiendo procederse a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 6 de octubre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 278, de 19 de noviembre).

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 26 del próximo mes de enero, para proceder correlativamente, a partir de las nueve

Segundo.—A efectos contables, respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente:

Por cada 100 kilogramos netos de los mencionados hilados contenidos en las alfombras exportadas, se catarán en cuenta de admisión temporal o se podrán importar con franquicia arancelaria o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, 108 kilogramos con 690 gramos de hilado de las mismas naturaleza y características.

Dentro de esta cantidad, se consideran subproductos el 8 por 100 de la mercancía importada; estos subproductos adeudarán los derechos que les correspondan por la posición estadística 56.03.11 y de acuerdo con las normas de valoración vigentes. No existen mermas.

El beneficiario queda obligado a declarar la naturaleza exacta de los hilados a importar, así como sus características principales (calidad, título, número de filamentos, torsión, etc.).

Igualmente ha de declarar en la documentación de exportación y por cada producto exportado, el porcentaje en peso de la primera materia realmente contenida, determinante del beneficio, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

tablecido entre Barajas y El Goloso (V-3.231), provincia de Madrid, con arregio a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 4 kilómetros. El Goloso y Tres Cantos, que se realizará sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre el empalme de la urbanización «Tres Cantos» con la C-607 y El Goloso y viceversa y de dicho tramo para el tramo El Goloso-cruce de las C-607 y M-6230 y viceversa.

Expediciones: Doce de ida y vuelta los días laborables y diez de ida y vuelta los días festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-3.231.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3.231.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—El Director general, Manuel Panadero López.

treinta horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera (Málaga), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales se podrán hacer acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Sur» y «Sol de España», de Málaga, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera (Málaga), en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, número 7 1.ª (Madrid-16), al excelentísimo Ayuntamiento antes citado o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 30 de diciembre de 1982.—El Ingeniero-Jefe, J. V. Cabezas.

### RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietarios	Datos catastrales		Naturaleza de la finca
		Polígono	Parcela	
1	Vda. de don Manuel Mata García ... ..	267	32-A y 33	Rústica
2	D. José Morabe Gutiérrez ... ..	267	31-B	Rústica
3	D. Rafael Rosales García ... ..	267	31-A y 44	Rústica
4	D.ª Francisca Pozo González ... ..	267	30	Rústica
5	D. Antonio Fuente García ... ..	267	45	Rústica
6	Vda. de don Juan Zafra ... ..	267	46	Rústica
7	D. Joaquín Olmedo Rodríguez ... ..	267	28 y 29	Rústica
8	D. Rafael Platero Vera ... ..	234	18	Rústica
9	D. José Parada Montilla ... ..	234	19	Rústica
10	D. Juan Gómez Avila ... ..	234	21-A	Rústica